

Acuerdo relativo a las elecciones a representantes de curso 2024/2025

En virtud de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Representación Estudiantil de la UCLM (aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2014), «Si los cursos se dividieran en clases o grupos, se podrán establecer coordinadores de grupo, pero no podrán concurrir a las elecciones de centro».

Con vistas a garantizar que todos los grupos de alumnos de esta Facultad puedan tener acceso a las elecciones a representantes de centro, la Secretaria Académica y la Delegación de Alumnos de la Facultad han convenido lo siguiente:

1º.- Cuando en un curso de una titulación haya grupo de mañana y grupo de tarde, se celebrará una votación en cada grupo. Cada estudiante será elector y elegible en el grupo en el que esté inscrito, dentro del curso en el que mayor número de créditos tenga matriculado.

2º.- Los dos candidatos más votados de cada grupo tendrán la consideración de delegado y subdelegado del grupo correspondiente. Ahora bien, a los efectos de su concurrencia a las elecciones a representantes de centro y de su participación en el Pleno de la Delegación, se considerará como delegado de curso al delegado de grupo que haya obtenido un mayor número de votos, y subdelegado de curso al delegado del otro grupo. A estos efectos, los subdelegados de grupo tendrán la consideración de coordinadores de grupo.

Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

La Secretaria Académica

El Delegado de la Facultad

ID. DOCUMENTO	CyPq5X5ICU		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MORENO MOZOS MARIA DEL MAR	01-10-2024 08:39:34		
PALOMARES JIMENEZ ALICIA	04-10-2024 13:35:38		
 CyPq5X5ICU			